



INFORME SECRETARIAL veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Verbal de Pertenencia N°. 157624089001 2023-00013-00, informando que se encuentra cumplidas las formalidades sobre el emplazamiento ordenado en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda. Sírvase proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO	157624089001 2023-00013-00
DEMANDANTE	LUIS FRANCISCO BARAJAS
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE APOLINAR RIVERA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Sora, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Es menester dar cumplimiento a los artículos 108 y 375 numeral 7° en su inciso final, es decir, la inclusión de la publicación del edicto Emplazatorio de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE APOLINAR RIVERA y PERSONAS INDETERMINADAS**; se dispone incluir el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de un (1) mes; una vez trascurrido el término anterior se designará como curador ad litem de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE APOLINAR RIVERA y PERSONAS INDETERMINADAS**, al Dr. VÍCTOR MANUEL CASTELLANOS REYES c.c. N° 7.178.239 de Tunja, y T.P. No. 175530 del C.S.J., con correo electrónico abogadocastellanos80@gmail.com , para representarlas en este asunto en los términos establecidos en el numeral 7 del Art. 48 del C. G. del P. Comuníquese esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

YESID ACOSTA ZULETA